

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**7178** *Resolución de 17 de junio de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se corrigen errores en la de 19 de julio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la realización del «Programa de Mentoring en Comercio Electrónico».*

Advertidos errores en la Resolución de 19 de julio de 2013, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la realización del «Programa de Mentoring en Comercio Electrónico» (Exp.: C072/12-ED), y se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 2013, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 55705, base décima punto 7, donde dice:

«7. Plazo de justificación del lote II: El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa del lote II a Red.es es de quince (15) meses desde la publicación del Acuerdo de resolución de beneficiarios indicado en la base novena».

Debe decir:

«7. Plazo y Justificación del lote II: Desde la publicación del Acuerdo de resolución de beneficiarios indicado en la base novena hasta el 25 de septiembre de 2015, a las 13:00 horas».

Madrid, 17 de junio de 2015.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Daniel Noguera Tejedor.